

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**29706** CÁDIZ

Edicto

Doña Pilar Blázquez Cuadrado, Secretaria Judicial de Refuerzo del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Cádiz, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 336/13, con NIG 1101242M20130000266, por auto de 19 de junio de 2013 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Aeroclub de Jerez Trebujena, S.L., con CIF B-11.749314, y domicilio en calle Canto, número 3, de Jerez de la Frontera.

2º.- Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas estas a la intervención de la administración concursal.

3º.- Que los acreedores del concursado deberán dirigir a la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el art. 85 de la L.C. A estos efectos se informa que la administración concursal designada ha sido D. Javier Orellana Izquierdo, con domicilio en calle San Francisco de Paula, número 14, portal 2, bajo A, edificio Ceret Pío XII, 11401 Jerez de la Frontera, dirección electrónica [ac.aerodromo@hotmail.es](mailto:ac.aerodromo@hotmail.es).

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4º.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Cádiz, 22 de julio de 2013.- Secretaria Judicial.

ID: A130044111-1